

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2021-00146
Demandante: UNION TEMPORAL S.A.
Demandado: GMP INGENIEROS SAS
Decisión: REMITE PROCESO A LA SUP. DE SOCIEDADES



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Siete (07) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, ingresa el Proceso Ejecutivo de menor cuantía No 2021-00146, con memorial suscrito por el apoderado de la parte demandada con el que allega copia del auto admisorio dentro del proceso de reorganización abreviada expedido por la Superintendencia de Sociedades dentro del expediente No. 88039 el cual se anexa en cinco (08) folios virtuales.

En este orden y en cumplimiento de la Ley 1116 de 2006, el Despacho procederá a remitir el presente proceso ejecutivo identificado con el No.910014003001**202100146** 00 iniciado por el **GROUP AQ SAS** en contra **GMP INGENIEROS SAS**, esto con el propósito de que sea incorporado en el trámite que se adelanta en la Superintendencia de Sociedades dentro del proceso de reorganización abreviada, por tanto, se informará que dentro del presente proceso no se decretaron medidas cautelares de embargo.

En consecuencia, se enviará copia del expediente virtual para la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES para lo de su competencia.

De acuerdo a lo antes expuesto, el juzgado:

RESUELVE:

REMITIR por secretaría el presente proceso ejecutivo de menor cuantía identificado con el No.910014003001**2021-00146** 00 iniciado por la **UNION TEMPORAL S.A.S. con Nit. 901.309.625-1** en contra de **GMP INGENIEROS SAS Nit. 900060742-8**, lo anterior por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

Remítase el expediente dejando las constancias del caso. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas. **09 de diciembre de 2021.** Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **105.** –

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf6e102c4fa5789289d7d904c3293ebc7f209d24217457802a352789495e4e2f**

Documento generado en 08/12/2021 11:09:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>